Municipalidad de Doñihue

Ordinario / Nº 16

ANT. : Solicitud de acceso a la información Nº MU081T0000144 , de fecha 06/10/2015
MAT. : Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de Transparencia

DOÑIHUE, 06/10/2015

A : SR/A. Rita Elizabeth Lara Roa

Con fecha 06/10/2015 , se ha recibido la solicitud de información pública Nº MU081T0000144

Al respecto informo a Usted que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del (los) siguiente(s) requisito(s) de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado:

> Artículo 12.- La solicitud de acceso a la información será formulada por escrito o por sitios electrónicos y deberá contener: b) Identificación clara de la información que se requiere. d) Órgano administrativo al que se dirige. Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en el inciso anterior, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

Es por ello que tenemos a bien solicitarle:

> De acuerdo a lo expresado, conforme al Artículo 12, letra b), de la Ley N°20.285, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe indicar claramente, a qué período en específico se refiere de los mencionados concursos por Usted señalados.

Lo anterior con el objeto de dar curso a su solicitud de información.

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente, por carta certificada o vía electrónica al correo transparencia@mdonihue.cl , indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido/a de su petición.

Saluda atentamente

Municipalidad de Doñihue
Unidad de Transparencia
transparencia@mdonihue.cl

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr/a. Rita Elizabeth Lara Roa
2. Archivo

Estación Nº 344

Imprimir Cerrar

subsanacion

De: **Rita Elizabeth Lara Roa** (r m)
Enviado: martes, 06 de octubre de 2015 17:57:46
Para: transparencia@mdonihue.cl

de acuerdo a lo solicitado por su departamento y con la solicitud N° MU081T0000144
envió datos solicitados usted quiere la primera fecha es 19 enero 2015 publicación de la convocatoria y la otra 18 de junio segunda fecha de publicación de la convocatoria.

RITA LARA ROA
Fono:
Email:
Facebook: Rita Lara

Municipalidad de Doñihue

Oficio / Nº 574

ANT. : Solicitud de acceso a la información Pública Ley 20.285, Nº MU081T0000144 , de fecha 06/10/2015
MAT. : Accede a la entrega de información solicitada

DOÑIHUE, 26/10/2015

A : SR/A. Rita Elizabeth Lara Roa
DE : SR/SRA.
Municipalidad de Doñihue

Junto con saludar y en virtud de su solicitud de información sobre acceso a la información pública número MU081T0000144, ingresada a Municipalidad de Doñihue con fecha 06/10/2015, me es grato comunicar que se adjunta la siguiente información:

Antecedentes de concursos públicos. Que se corresponde con la información que usted señaló como: "1.- Solicito todo el proceso del primer y segundo llamado a concurso de los directores de los diferente colegio de la comuna. 2.- Solicito los antecedentes por los cuales fue declarado desierto el concurso del colegio Laura Matus M,en primera y segunda oportunidad.".

Esta información será entregada en forma gratuita a través de la forma y los medios señalados en su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta respuesta usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Esperando haber dado respuesta a su consulta, cordialmente me despido.

Atentamente.

Municipalidad de Doñihue
Unidad de Transparencia
transparencia@mdonihue.cl

ADJ: Oficio conductor respuesta N°0574, contenido respuesta proporcionada por Daem y Encuesta de Satisfacción.-

Estación Nº 344

Municipalidad de Doñihue

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr/a. Rita Elizabeth Lara Roa
2. Archivo

Estación Nº 344

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
REGIÓN DEL LIBERTADOR O'HIGGINS
A L C A L D Í A

OF.ORD. N°:0574.-

ANT.: Responde solicitud de información, acogida a la Ley de Transparencia, a Sr. (a)-(ita). Rita Elizabeth Lara Roa.-

MAT.: Ingreso de Solicitud de Información N°MU081T00000144, ingresada vía Portal de Transparencia del Estado.-

DOÑIHUE, Octubre 26 del año 2015.-

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

A : SR. (A). (ITA) RITA LARA ROA

E MAIL: rititalara@gmail.com

PRESENTE:

1.- Junto con saludarle, indico a usted que con fecha 06 de Octubre del año 2015, se ha recibido la solicitud de información pública **N° MU081T0000144**, ingresada vía Portal de Transparencia del Estado, la que indica literalmente lo siguiente:

"1.- Solicito todo el proceso del primer y segundo llamado a concurso de los directores de los diferente colegio de la comuna. 2.- Solicito los antecedentes por los cuales fue declarado desierto el concurso del colegio Laura Matus M, en primera y segunda oportunidad".

2.- Que además, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley", en lo que respecta al punto número 4 de su listado de petición de la presente solicitud.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

5.- Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo a información proporcionada en su oportunidad por la Dirección de Administración de Educación Municipal (Daem) de este organismo, (Correo electrónico Sr. Edinson Toro) con fecha Octubre 22 del año 2015, adjunta, se indica lo siguiente:

- Se adjunta respuesta del Daem a solicitud MU081T0000144.-

6.- Para vuestro conocimiento y fines.

7.- Saluda atte. a Usted,

I. MUNICIPALIDAD DE DONIHUE ALCALDE

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE

BAG/LCB/FAC/JPU/jpu.-
Distribución:
- **Citada.**
- **Archivo Oficina de Partes.**
- **Archivo Unidad de Transparencia.**

Asunto	**RESPUESTA PROCESO CONCURSO DIRECTORES**
Remitente	Edinson Toro <e m>
Destinatario	Unidad de Transparencia Municipal Doñihue < >, Claudio Rey <rey m>
Fecha	2015-10-22 11:30

- PROCESO LLAMADO CONCURSO DE DIRECTORES.docx (~16 KB)

Estimado Señor:
Envío a usted respuesta de solicitud por ley de transparencia MU081T0000144.

--

Edinson Toro Rojas
Coordinador Administrativo DAEM Doñihue

PROCESO LLAMADO CONCURSO DE DIRECTORES

Con fecha 17 de diciembre 2014, a través de decreto Alcaldicio N°6.349 se aprueba convenio de colaboración entre la Dirección Nacional del Servicio Civil y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, con este convenio se inicia el proceso para que en la plataforma de este servicio, en la página directores para Chile, se publiquen los llamados a concursos de los establecimientos de la comuna.

Con fecha 19 de enero 2015, se realiza llamado a concurso de los siguientes establecimientos:

Liceo Claudio Arrau, Escuela Laura Matus, Colegio Cerrillos, Colegio Plazuela y Colegio Julio Silva Lazo, esto se puede verificar en la página de directores para Chile, donde se realizó este llamado, el cierre de postulación fue con fecha 03 de marzo 2015.

Con fecha 13 de marzo y hasta el 16 de abril 2015, se realizó la evaluación externa, esto consiste, una empresa especialista evalúa curricularmente a todos los candidatos admisibles y realiza la entrevista psicolaboral. La empresa escogida por el servicio civil, fue Consultora Gestión Empresarial y Capital Humano (HUMAN VALUE) este servicio es cancelado por la municipalidad, con fecha 16 de marzo se firma el contrato correspondiente entre esta empresa y la Ilustre municipalidad de Doñihue.

Esta empresa entrega al departamento de educación los candidatos idóneos con observación e idóneos, con estos antecedentes se constituyó la comisión calificadora con fecha 17 de abril de 2015, de acuerdo a la ley. Con fecha 24 de abril 2015 se envía nomina al sostenedor para su nombramiento, en el caso de estas escuelas detalladas en el principio de este informe, los resultados fueron los siguientes:

ESTABLECIMIENTO	**NOMBRADO**	**DECRETO**
COLEGIO PLAZUELA	ORIETA CARRASCO URETA	2498
COLEGIO CERRILLOS	VERONICA GÁLVEZ MIRANDA	2499
LICEO CLAUDIO ARRAU	PABLO PÉREZ VALENZUELA	2500
JULIO SILVA LAZO	IRMA VERGARA SALINAS	2501
LAURA MATUS MELENDEZ	Se declara desierto	2497

En el caso de la escuela Laura Matus Meléndez, la comisión de acuerdo al acta de la sesión ordinaria N° 3, del 23 de abril 2015, acordó no conformar terna con los candidatos entrevistados, lo cual, ésta comisión está facultada de acuerdo a ley para proceder de esta forma.

Con fecha 18 de junio 2015, se realizó el segundo llamado de la escuela Laura Matus Meléndez y desde esa fecha y hasta el 05 de agosto se cerraba el proceso de postulación.

Se hace entrega a la empresa externa los antecedentes para la evaluación curricular y entrevista psicolaboral de los postulantes, devolviendo la empresa solo 8 candidatos para que la comisión pase a la fase de entrevista y conforme terna.

Es bueno mencionar que en esta ocasión 7 de los ocho candidatos venían idóneos con observación y solo 1 candidato era idóneo, el cual renuncio a la posibilidad de ser entrevistado por problemas personales, esto consta en el correo electrónico que el envió comunicando su decisión de no participar en la entrevista.

Reunida la comisión y tal como lo establece el acta de sesión N° 2, la comisión determina conformar terna, la cual y tal como lo establece la ley se envió al sostenedor para su resolución; el sostenedor de acuerdo a sus facultades declaro desierto el concurso con los fundamentos correspondiente, de acuerdo como lo establece la norma, esto consta en el ordinario N° 523 y ratificado en el decreto Alcaldicio N° 3827.

Con fecha 13 de octubre del presente, se realizó en la página del servicio civil, directores para Chile, el llamado para el concurso de director de la escuela Laura Matus Meléndez, todos los postulantes deben ingresar su documentación hasta el día 01 de diciembre 2015, finalizando este proceso el día 11 de enero del 2016.